



Resolución Administrativa

N°049-2012-CENEPRED/OA

Lima, 12 de Octubre de 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012-CENEPRED/DGIR, del 12 de Octubre de 2012 de Reynerio Vargas Santacruz, Profesional de Ingeniería Geográfica de la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED y el Informe N° 015-2012-OA-Tesorería del Responsable del área de Tesorería, y;

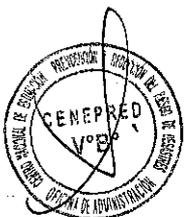
CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considerarán las resoluciones administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, Reynerio Vargas Santacruz, viajó en comisión de servicio el día 09 de Octubre de 2012 a la ciudad de Huacho, por fuerza mayor y sin los viáticos respectivos, para el trabajo en la Región Lima con la finalidad de coordinar acciones inmediatas a realizar referente a la problemática existente en el Centro Poblado de Astobamba en el distrito y provincia de Cajatambo en la Región Lima.

Que, con Informe N° 001-2012-CENEPRED/DIFAT del 12 de Octubre 2012 de Reynerio Vargas Santacruz, profesional de Ingeniería Geográfica para la Unidad de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED, solicita el reembolso de S/.100.00 Nuevos Soles ,

Que, mediante el Informe N° 015-2012-CENEPRED/OA-TESORERIA el Área de Tesorería ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentada y autorizada, dando conformidad de la veracidad del expediente y opinando por la procedencia del reembolso correspondiente;







Que por razones expuestas, es necesaria la aprobación del reembolso de viáticos.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en las Resoluciones Jefaturales N° 011-2012-CENEPRED/J, N°012-2012-CENEPRED/J y N° 038-2012-CENEPRED/J de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos de la comisión de servicios, a favor de Reynerio Vargas Santacruz, por el monto de Cien con 00/100 Nuevos Soles (S/. 100.00),

Artículo 2°.- Autorizar a los Subdirectores de las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración, para que procedan a la cancelación de las obligaciones indicadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2012 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Unidad Ejecutora 1410- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5001780 Mantenimiento de la Información del Riesgo de Desastres: 05 orden público y Seguridad, División Funcional: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, Grupo Funcional: 0035 Prevención de Desastres, Meta: 006 Normas Técnicas Elaboradas, Validadas y Actualizadas: Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por Cien con 00/100 Nuevos Soles (S/.100.00) cargo a la siguiente específica de gasto.

Nombre	Específica del Gasto	Detalle	Importe (S/.)
Reynerio Vargas Santacruz	2.3.2.1.2.1	Pasaje y gasto de transporte	S/. 25.00
	2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio	S/. 75.00
		TOTAL	S/. 100.00

Artículo 4°.- Disponer que el pago señalado en el artículo precedente, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal a la fecha de realizarse la cancelación.

Regístrese y Comuníquese;


JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED